Año de 1952 Viernes 13 de Junio Núm. 71

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año).....	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).....	140,00	íd.

1641

Gobierno Civil de la Provincia

Lucha antirrábica

La proximidad de la época estival en la que, juntamente con la primaveral, suelen registrarse con mayor frecuencia los casos de rabia que en nuestra nación se presentan, cuando en casi toda Europa se ha hecho desaparecer dicha enfermedad, unido a la declaración oficial de existencia de dicha epizootia en una provincia vecina a la de Segovia, aconsejan la adopción de medidas que tiendan a disminuir el peligro que la aparición de dicha enfermedad pudiera entrañar, tanto para las personas como para los intereses ganaderos de la provincia, y a la vez, a preparar el terreno para la adopción de medidas más severas si el estado sanitario de la provincia lo hiciese preciso en un momento determinado.

A tal fin y de acuerdo con las Jefaturas Provinciales de Sanidad y de Ganadería, he resuelto disponer lo siguiente:

1.° Todo poseedor de perros, cualquiera que sea su número, vendrá obligado a inscribir los que posea dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la presente, en el *Censo canino* que a tal fin abrirán todos los Ayuntamientos en sus Inspecciones Municipales Veterinarias.

En dichos censos constarán: a) Número de orden y fecha de la inscripción; b) Nombre, apellidos, vecindad y domicilio del poseedor, así como los del propietario, si no fuese el mismo; c) Nombre, sexo, raza, edad, alzada, destino, color de la capa y datos complementarios para su identificación, de los perros que se inscriban. d) Número provincial del Censo canino, consignado en la placa correspondiente, y e) Casilla de observaciones, para consignar en ella cuantos detalles merezcan conocerse (baja, vacunaciones antirrábicas, etc.)

Dicho Censo tendrá carácter permanente, viniendo obligados los poseedores de canes a dar cuenta de las altas y bajas y de sus causas, en la Inspección Municipal Veterinaria, tan pronto se registren, muy especialmente en los casos de desaparición, sobre todo a continuación de cambios en la conducta normal de los animales; de estas desapariciones se dará cuenta inmediata por las Inspecciones Municipales Veterinarias a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, acompañando copia de la ficha de inscripción del animal en cuestión y de los antecedentes recogidos en relación con el estado de salud del mismo.

2.° A partir del día siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado primero no se permitirá la circulación por la vía pública a los perros que no vayan provistos de collar portador de una chapa metálica en la que estén inscritos el nombre, apellidos y domicilio del poseedor y la correspondiente al Censo canino provincial (numerada), cuya placa será proporcionada por la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería a las Inspecciones Municipales Veterinarias (con importe a cargo de los propietarios de los canes), a fin de que se pueda ejercer debidamente el control de la campaña de lucha antirrábica.

Asimismo llevarán la medalla que acredite que su dueño ha satisfecho al Municipio los derechos del arbitrio sobre los perros, cuando se halle éste establecido, y la correspondiente a la vacunación antirrábica cuando ésta se haya efectuado.

En caso de dificultad insuperable para la obtención de la placa con el nombre, apellidos, etc. del propietario, se entenderá substituída por la del Censo canino provincial, ya que por ella es posible la obtención de aquellos otros datos.

El uso de placas o medallas por canes a los que no correspondan será severamente castigado por este Gobierno Civil.

3.° Todo perro vagabundo o de dueño desconocido, así como aquellos otros que circulen por la vía pública sin los requisitos mencionados en el apartado segundo de la presente, serán recogidos a partir de la terminación del plazo señalado en el apartado primero, bajo la dirección de los Servicios Veterinarios Municipales por los Agentes de la Autoridad y conducidos a los depósitos que a tal fin habilitarán los Ayuntamientos, evitando en todo lo posible sufrimientos inútiles a los animales e intensificando las operaciones de recogida por la noche y a primeras horas de la mañana para hacer más eficaz la medida adoptada y evitar a la vez, en lo posible, espectáculos desagradables, aunque en parte inevitables; las personas que con su proceder dificultasen las operaciones de recogida serán sancionadas por mi Autoridad.

Por las Inspecciones Municipales Veterinarias se abrirá y llevará un libro de recogida de perros, en el que constarán: a) Número de orden y fecha de la recogida; b) Motivos de ella; c) Reseña del animal con los datos enumerados en el Censo canino y d) Resolución adoptada por la Alcaldía en relación con el destino del animal, o sea: sacrificio, o devolución al propietario y fecha en que uno u otra hayan tenido lugar.

Si en el espacio de tres días no se presentase persona alguna a reclamar al perro o perros recogidos, serán sacrificados por procedimientos incruentos.

Si los perros recluídos, aún careciendo de collar, fuesen reconocidos y reclamados por sus poseedores, dentro del plazo indicado, éstos abonarán los gastos de conducción, alimentación y custodia fijados por el Alcalde, sin perjuicio de la multa que será impuesta por este Gobierno por incumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo.

4.° Se procederá a la vacunación obligatoria antirrábica de los perros, dentro del plazo antes indicado, cuya operación, a cargo de los propietarios de los mismos, será efectuada por un Veterinario y vigilada por el Inspector Municipal Veterinario de la localidad, al que se dará cuenta con la antelación debida —caso de que no fuese éste el que realizase la vacunación— de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

De todas las vacunaciones efectuadas se llevará por la Inspección Municipal Veterinaria una relación cronológica en la que constarán: a) Número de de orden y fecha de la vacunación; b) Nombre, apellidos, vecindad y domicilio del poseedor, así como del propietario, si no fuese el mismo; c) Nombre, sexo, raza, edad, alzada, destino etc. del animal; d) Número provincial del Censo canino consignado en la placa correspondiente, e) Producto utilizado en la vacunación y Laboratorio elaborador, y f) Veterinario que la efectuó.

En la casilla de Observaciones del Censo canino se consignarán la fecha o fechas de las vacunaciones de que hayan sido objeto los perros censados.

Transcurrido un mes a partir de la publicación de la presente Orden circular, se dará cuenta por los Inspectores Municipales Veterinarios a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, de los perros que no hayan sido inscritos en el Censo Canino, de los que tengan conocimiento, y por otra parte de los perros, censados o no, que no hayan sido vacunados.

5.° Cuando un perro haya mordido a una o más personas o animales y se tenga sospecha de que pueda estar rabioso, se le capturará con las debidas precauciones y se le reconocerá y someterá, por espacio de catorce días, a vigilancia sanitaria por el Inspector Municipal Veterinario correspondiente; los gastos que se irroguen serán de cuenta del propietario.

En modo alguno se sacrificarán estos animales, ya que aquélla observación es suficiente en la gran mayoría de los casos para diagnosticar la existencia o no de rabia y en caso de fallecimiento dentro del plazo indicado se les practicará la autopsia por el Inspector Municipal Veterinario, remitiendo el oportuno informe a la Jefatura de Ganadería, en el que constarán una copia de la ficha del censo canino—o los datos análogos a los que han de figurar en el mismo, si el perro no estuviese censado—y todos los datos recogidos acerca de la anamnesis, síntonas y lesiones apreciadas (sin omitir las correspondientes al estómago y los detalles acerca de su contenido) y juicio formado por el Inspector Municipal Veterinario acerca del estado sanitario del animal y de las causas de su muerte, concretando las posibles relaciones de aquél y de ésta con la rabia; igualmente se informará al Jefe Local de Sanidad, a fin de que pueda adoptar las medidas que considere convenientes en relación con las personas mordidas.

Cuando se considere necesario para el diagnóstico el análisis histológico o histobiológico de los centros nerviosos, se remitirán las cabezas con la parte de cuello precisa para incluir el ganglio plexiforme, separadas del cuerpo del animal y debidamente acondicionadas para el transporte, con arreglo a las instrucciones que dictará el Inspector Municipal Veterinario, al señor Director del Instituto de Biología Animal, Embajadores, 68, Madrid, acompañando una copia del informe de la autopsia y del correspondiente oficio de remisión interesando el análisis.

6.° Cuando del resultado de la observación, autopsia y análisis efectuados o de alguno de estos elementos de juicio se dedujese la existencia de rabia, se cumplimentarán a la mayor urgencia los preceptos contenidos en el vigente Reglamento de Epizootias, referentes a la denuncia de la enfermedad y a la adopción provisional de las medidas sanitarias pertinentes, sin perjuicio de que por este Gobierno Civil se proceda a la declaración oficial de la existencia de la epizootia en el momento oportuno.

7.° Las Alcaldías darán la debida publicidad, por los medios habituales, a lo dispuesto en la presente y adoptarán las medidas necesarias para su exacto cumplimiento en cuanto a ellas, a los Servicios Veterinarios Municipales y a los Agentes de su Autoridad concierne, sin perjuicio de las normas complementarias que las Jefaturas de Sanidad y de Ganadería adopten para la mayor eficacia de la prevención de la rabia.

8.° El incumplimiento de lo aquí dispuesto por autoridades, funcionarios o particulares, será puesto en conocimiento de este Gobierno Civil, para la imposición de las sanciones que procedan, por desobediencia a las órdenes de mi Autoridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 9 de junio de 1952.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

1628

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa (glosopeda) en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Zarzuela del Monte, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos municipales colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y la sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo, así como las señaladas en la Orden Circular de este Gobierno Civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 19 de agosto de 1949, las que deberán llevarse a efecto rigurosamente.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 7 de junio de 1952.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

1629

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa (glosopeda) en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Valdeprados, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos municipales colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y la sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo, así como las señaladas en Orden Circular de este Gobierno Civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 19 de agosto de 1949, las que deberán llevarse a efecto rigurosamente.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 7 de junio de 1952.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

1644

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa (glosopeda) en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Aldea Real, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos municipales colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y la sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo, así como las señaladas en la Orden Circular de este Gobierno Civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 19 de agosto de 1949, las que deberán llevarse a efecto rigurosamente.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en la Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 9 de junio de 1952.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

1645

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa (glosopeda) en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Lastras del Pozo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos municipales colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y la sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo, así como las señaladas en la Orden Circular de este Gobierno Civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 de agosto de 1949, las que deberán llevarse a efecto rigurosamente.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en la Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 10 de junio de 1952.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

1646

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa (glosopeda) en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Miguel Ibáñez, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos municipales colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y la sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo, así como las señaladas en la Orden Circular de este Gobierno Civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 de agosto de 1949, las que deberán llevarse a efecto rigurosamente.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en la Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 11 de junio de 1952.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

1647

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa (glosopeda) en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Sotillo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos municipales colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y la sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo, así como las señaladas en la Orden Circular de este Gobierno Civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 19 de agosto de 1949, las que deberán llevarse a efecto rigurosamente.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en la Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 11 de junio de 1952.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

1648

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa (glosopeda) en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Duratón, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos municipales colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y la sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo, así como las señaladas en la Orden Circular de este Gobierno Civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 19 de agosto de 1949, las que deberán llevarse a efecto rigurosamente.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en la Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 10 de junio de 1952.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1649

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción de Cuéllar y su partido.

Por el presente se llama a los dueños de las caballerías que a continuación se reseñan, que han sido ocupadas a Felipe Nieto Martín y Luis Flores Martínez, sin que hayan acreditado su legítima adquisición, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Cuéllar, en término de diez días, con los documentos que justifiquen su propiedad. Acordado en sumario 53-952, por hurto de caballerías.

Señas de las caballerías:

Una burra raza española, capa negra, edad veinte años, de la mano derecha un poco topina. Otra burra raza española, capa rucio, edad unos veinte años, sin señas de ninguna clase.

Dado en Cuéllar a diez de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—*José Luis Olías Grinda.*—El Secretario, *Francisco González.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1636

COLLADO HERMOSO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Collado Hermoso a 7 de junio de 1952.—El Alcalde. Firmado.

1637

CODORNIZ

EDICTO

Formado el padrón del impuesto de plagas del campo, se haya expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oir reclamaciones y correspondiente al año actual.

Codorniz, 7 de junio de 1952.—El Alcalde, H. González.

1612

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

RUSTICA

Don Fernando Escorial y Escorial, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Escalona del Prado.

HAGO SABER: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a varios deudores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fechas varias he dictado la siguiente

«PROVIDENCIA.—Conforme a lo preceptuado en el art. 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Número de orden.—Débitos por principal, recargos y costas.—Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas.—Valoración deducidas cargas

TABANERA LA LUENGA

1—Deudor: Juan de Andrés.
Finca embargada: Una tierra al polígono 1, parcela 170, paraje «La Costanilla»; linda al Norte, Marta Herrero; Este, Anselma Mateos; Sur, Felipe Cecilia, y Oeste, herederos de Aniceto Ballesteros. Libre de gravámenes.—Superficie 22 áreas 29 centiáreas.—Valoración, 236,20 pesetas.

2—Deudor: Herederos de José Braulegui.
Finca embargada: Una tierra al polígono 20, parcela 281, 282 y 283, paraje «Viñas Viejas»; linda al Norte, término de Carbonero el Mayor; Este, Nicasio Arévalo; Sur, Mateo Arévalo, y Oeste, desconocido. Libre de gravámenes. Superficie, 23 áreas 93 centiáreas. Valoración, 174,80 ptas.

3—Deudor: Miguel Fuentes Arandilla
Finca embargada: Una tierra al polígono 18, parcela 406, paraje «Cabezuela»; linda al Norte, Cosme Llorente; Este, Francisco Iglesias; Sur, Alonso Pérez, y Oeste, Tomás Fernández. Libre de gravámenes.—Superficie, 36 áreas 16 centiáreas.—Valoración, 264,40 ptas.

4—Deudor: Mariano García.
Finca embargada: Una tierra al polígono 20, parcela 260, paraje «Zarzuela»; linda Norte y Oeste, Jorge García; Este, Felipe García, y Oeste, Galo Lázaro. Libre de gravámenes. — Superficie, 14 áreas 36 centiáreas.—Valoración, 152 ptas.

5—Deudor: Eusebio Herrero:
Finca embargada: Una tierra al polígono 16, parcela 38, paraje «Cerro Prieto»; linda al Norte, camino Regajo; Este, Domingo Pérez; Sur, Galo Marinas, y Oeste, Eustaquio Matute. Libre de gravámenes. — Superficie, 38 áreas 98 centiáreas.—Valoración, 166,80 ptas.

6—Deudor: Victor López Llorente.
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 189, paraje «Tras del Otero»; linda al Norte, Victoriano Rubio; Este, herederos de Tomás Llorente; Sur, Melquiades Herrero, y Oeste, término de Carbonero el Mayor. Libre de gravámenes.—Superficie, 51 áreas 58 centiáreas.—Valoración, 546 ptas.

7—Deudor: Esteban Llorente Manso.
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 159, paraje «Praderas de Carbonero»; linda al Norte, herederos de Tomás Llorente; Este, Vicente Pedrazuela; Sur, Julio Domingo, y Oeste, Evaristo Pérez. Libre de gravámenes. — Superficie, 46 áreas 44 centiáreas.—Valoración, 198,80 ptas.

8—Deudor: Herederos de León Llorente.
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 177, paraje «Praderas»; linda al Norte, Antonio Rodríguez; Este, Mariano Larios; Sur, Condesa de Chinchón, y Oeste, término de Carbonero el Mayor. Libre de gravámenes. Superficie, 41 áreas 27 centiáreas. Valoración, 176,80 ptas.

9—Deudor: Marcos Molinera.
Finca embargada: Una tierra al polígono 10, parcela 14, paraje «Canto Blanco»; linda al Norte, Arroyo; Este, Aniceto Mano; Sur, término de Yanguas, y Oeste, Domingo Pérez. Libre de gravámenes.—Superficie, 64 áreas 64 centiáreas.—Valoración, 276,60 pesetas.

10—Deudor: Ramón Muñoz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 20, parcela 230, paraje «Viñas Viejas»; linda al Norte, Victoriano Rubio; Este y Sur, Celedonio Ballesteros, y Oeste, Máximo Herranz. Libre de gravámenes.—Superficie, 9 áreas 57 centiáreas. — Valoración, 70,00 pesetas.

11—Deudor: Ignacio Santos.
Finca embargada: Una tierra al polígono 23, parcela 4, paraje «Camino Regajo»; linda al Norte, Juan Gómez; Este, Eugenio Mateos; Sur, camino Regajo, y Oeste, herederos de Juliana Marinas. Libre de gravámenes.—Superficie, 25 áreas 56 centiáreas.—Valoración, 347,80 ptas.

YANGUAS DE ERESMA

Años 1948 y anteriores

1—Deudor: Marquesa Cobos de la Torre (herederos.)
Finca embargada: Una tierra al polígono 23, parcela 243, paraje «Valles»; linda al Norte, y Sur, Antolina Pérez; Este, Román Fuentes, y Oeste, Indalecio Lázaro. Libre de gravámenes.—Superficie, 31 áreas 2 centiáreas.—Valoración, 125 pesetas.

2—Deudor: Teodoro Martín Esteban.
Finca embargada. Una tierra al polígono 18, parcela 21 y 37, paraje «Valdenarros»; linda al Norte, Ignacio Rincón; Este, Jesús Llorente; Sur, Petronila Valverde, y Oeste, Felipe Alvarez. Libre de gravámenes.—Superficie, 103 áreas 59 centiáreas.—Valoración, 408,60 ptas.

3—Deudor: Anselmo Marugán Llorente.
Finca embargada: Una tierra al polígono 18, parcela 166, paraje «Vallejones»; linda al Norte, Ayuntamiento Vallejones; Este, Gonzalo Marugán; Sur, Eusebio Centeno, y Oeste, Eugenia Sanz. Libre de gravámenes.—Superficie, 33 áreas 68 centiáreas.—Valoración, 144,40 ptas.

4—Deudor: Petra Molina Alvarez.
Finca embargada. Una tierra al polígono 2, parcela 286, paraje «Pedrarena»; linda al Norte, Julián Mateos; Este, Lucio Matute; Sur, Marcos Molinera, y Oeste, José Sanz. Libre de gravámenes. Superficie, 64 áreas y 53 centiáreas.—Valoracion, 495,40 ptas.

5—Deudor: Francisco Muñoz Lázaro.
Finca embargada: Una tierra al polígono 21, parcela 79, paraje «Cuchiquilla»; linda Norte y Este, Marino Fuentes; Sur, Anselmo Llorente, y Oeste, Abdón Gil. Libre de gravámenes.—Superficie, 25 áreas 82 centiáreas.—Valoración, 273 ptas.

6—Deudor: Luciano Pascual Rubio.
Finca embargada: Una tierra al polígono 11, parcela 99, paraje «El Balagar»; linda al Norte, Camino; Este, Vicente Moro; Sur, Herederos de Marquesa de Cobos, y Oeste, Domingo Delgado. Libre de gravámenes.—Superficie, 23 áreas 11 centiáreas.—Valoración, 198 ptas.

7—Deudor: Eugenio Pérez Bermejo.
Finca embargada: Una tierra al polígono 0, parcela 231, paraje «Carrapozuelos»; linda al Norte, Emiliano Frutos; Este, Andrea Lázaro; Sur, Luisa Tellado, y Oeste, Vicente Arribas. Libre de gravámenes.—Superficie, 34 áreas 48 centiáreas.—Valoración, 252 ptas.
Otra tierra al polígono 34, parcela 4, paraje «La Vega»; linda al Norte, Andrés Roldán; Este, Vicente Molinera; Sur, Río Eresma, y Oeste, Vicente Molinera. Libre de gravámenes.—Superficie, 17 áreas 24 centiáreas.—Valoración, 182,40 ptas.

8—Deudor: Concepción Rodríguez Paterna.
Finca embargada: Una tierra al polígono 1, parcela 228 a b, paraje «Manoteras»; linda al Norte, Juan Yuste; Este, M.ª Odriozola; Sur, finca límite provisional antiguo, y Oeste, Gregorio Sanz. Libre de gravámenes. Superficie, 30 áreas 98 centiáreas.—Valoración, 116,40 ptas.
Otra tierra al polígono 2, parcela 246, paraje «Pedrarina»; linda al Norte, José Sanz Sanz: Este, Eugenia Pérez; Sur, Genoveva Delgado, y Oeste, Isidora Muñoz. Libre de gravámenes.—Superficie, 24 áreas 82 centiáreas.—Valoración, 106,40 ptas.
Otra tierra al polígono 2, parcela 132, paraje «Carra Carbonero»; linda al Norte, Linos, límite provisional antiguo; Este, Antonia Sanz; Sur, Amancia Iglesias, y Oeste, Gregoria Lázaro. Libre de gravámenes.—Superficie, 4 áreas 97 centiáreas.—Valoración, 21,20 ptas.

9—Deudor: Herederos de José y María Fuencisla Sebastián.
Finca embargada: Una tierra al polígono 29, parcela 52, 53, 55, 62, 64, 68, 71 y 72, paraje «Triachales»; linda al Norte, Clemente Iglesias; Este, Isidora Muñoz; Sur, Senda Pimpollada, y Oeste, Carretera de Carbonero el Mayor. Libre de gravámenes.—Superficie, 390 áreas 51 centiáreas.—Valoración, 1.478,40 ptas.

CARBONERO DE AHUSIN

Años 1948 y anteriores

1—Deudor: Felipe Bravo.
Finca embargada: Una tierra al polígono 16, parcela 12, paraje «Juacal Chico»; linda al Norte, Eusebio Gómez; Este, Vicenta Martín; Sur, término de Garcillán, y Oeste, Sebastián Marotos. Libre de gravámenes.—Superficie, 28 áreas 24 centiáreas.—Valoración, 90,40 pesetas.

2—Deudor; Joaquina Castellarnan.
Finca embargada: Una tierra al polígono 16, parcela 156, paraje «El Pescador»; linda al Norte, Joaquín Castellarnan; Este, término de Garcillán; Sur, Petronilo Valverde, y Oeste, Vicente Llorente. Libre de gravámenes.—Superficie, 56 áreas 51 centiáreas. Valoración, 170 ptas.

3—Deudor: Benito Córdoba.
Finca embargada: Una tierra al polígono 28, parcela 104, paraje «Cocorrales»; linda al Norte, Barranco Cocorrales; Este, Tomás del Barrio; Sur, Dámaso Castro, y Oeste, Robustiano Centeno. Libre de gravámenes.—Superficie, 38 áreas 31 centiáreas. Valoración, 144 ptas.

4—Deudor: Juan González Jimeno.
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 189, paraje «La Javelguera»; linda al Norte, herederos de Antonio Armengo; Este, término de Los Huertos; Sur, Rafaela Rincón Lázaro, y Oeste, Barranco. Libre de gravámenes.—Superficie, 19 áreas 56 centiáreas. Valoración, 43 pesetas.

5—Deudor: Sebastián Maroto Llorente.
Finca embargada: Una tierra al polígono 16, parcela 10, paraje «Juncal Chico»; linda al Norte, Eusebio Gómez; Este, Joaquín Castellarnan; Sur, término de Garcillán, y Oeste, Vicenta Martín. Libre de gravámenes.—Superficie, 28 áreas 24 centiáreas. Valoración, 113,80 ptas.

6—Deudor: Herederos de Vicente Muñoz Pedrazuela.
Finca embargada: Una tierra al polígono 5, parcela 21, paraje «El Sotillo»; linda al Norte, Sinforiano Llorente; Este, Lorenza Valverde; Sur, Liborio Lázaro, y Oeste, Ferrocarril. Libre de gravámenes. Superficie, 41 áreas 40 centiáreas.—Valoración, 132,40 pesetas.

7—Deudor: María Odriozola Arévalo.
Finca embargada: Una tierra al polígono 3, parcela 18, paraje «Torrubio»; linda al Norte, término de Yangüas; Este, Aniceto Manso; Sur, herederos de Francisco Marugán, y Oeste, Juliana Llorente. Libre de gravámenes. Superficie, 51 áreas 10 centiáreas. Valoración, 540,80 ptas.

8—Deudor: Jesús Pérez Lázaro.
Finca embargada: Una tierra al polígono 39, parcela 54, paraje «El Coto de Yanguas»; linda al Norte, término de Yanguas»; Este, Petronila Valverde; Sur, Manuel Llorente, y Oeste, Leonardo Lázaro. Libre de gravámenes. Superficie, 20 áreas 72 centiáreas. Valoración, 120,20 ptas.

9—Deudor: Roque Pérez Matute.
Finca embargada: Una tierra al polígono 2, parcela 122, paraje «Los Valles»; linda al Norte, Gregorio Rincón; Este, Florentina Centeno; Sur, Casa de Cifuentes, y Oeste, Anastasio Roldán. Libre de gravámenes.— Superficie, 61 áreas 18 centiáreas.—Valoración. 262 ptas.

10—Deudor: Joaquina Rodríguez de Paterna.
Finca embargada: Una tierra al polígono 38, parcela 285, paraje

«Detrás de la Varga»; linda al Norte, Pedro Mateos; Este, Senda detrás de la Varga; Sur, Felipe Portillo, y Oeste, Pedro Mateos. Libre de gravámenes.—Superficie, 31 áreas 5 centiáreas, Valoración, 226,80 ptas.

11—Deudor: Jacinta Sánchez.
Finca embargada: Una tierra al polígono 16, parcela 157, paraje «Pescador»; linda al Norte, Sinforiano Llorente; Este, Joaquín Castellarnan; Sur, y Oeste, término de Garcillán. Libre de gravámenes.—Superficie, 94 áreas 18 centiáreas.— Valoración, 188,80 pesetas.

12—Deudor: Sotero Velasco García.
Finca embargada: Una tierra al polígono 7, parcela 119, paraje «El Valle»; linda al Norte, Senda del hoyo; Este, Eusebio Gómez; Sur, camino de Añe, y Oeste, Dionisia Gil. Libre de gravámenes.—Superfice, 103 áreas 37 centiáreas.— Valoración, 231,40 pesetas.

Otra tierra al polígono 7, parcela 13, paraje «Pino Mata»; linda al Norte, camino del Molino; Este, Basilio Llorente; Sur, Eloy Martín, y Oeste, herederos de Víctor Sanz. Libre de gravámenes.—Superficie, 10 áreas 34 centiáreas.— Valoración, 192,40 pesetas.

Otra tierra al polígono 38, parcela 54, paraje «Subida de las Alamedas»; linda al Norte, Marta Valverde; Este, Fulgencia Roldán; Sur, Luis Sanz, y Oeste, Rufino Llorente. Libre de gravámenes.—Superficie, 41 áreas 43 centiáreas. Valoración, 102 ptas.

Otra tierra al polígono 38, parcela 212, paraje «Alza Pierna»; linda al Norte, Marta Valverde; Este, Fulgencia Roldán; Sur, herederos de Manuel Llorente, y Oeste, Gregorio Rincón. Libre de gravámenes.—Superficie, 62 áreas 11 centiáreas.— Valoración, 211,20 ptas.

Otra tierra al polígono 38, parcela 401, paraje «Valdenarros», linda al Norte, Víctor Lázaro; Este, Nicasio Delgado; Sur, desconocido, y Oeste, Senda Valdenarros. Libre de gravámenes.—Superficie, 41 áreas 41 centiáreas. Valoración, 140,80 ptas.

TABANERA LA LUENGA

AÑO 1948 a 1941

1—Deudor: Doroteo Alonso.
Finca embargada: Una tierra al polígono 3, parcela 79, paraje «Carraquemada»; linda al Norte, término de Escarabajosa; Este, Polonio Delgado; Sur, Martín Merino, y Oeste, Bernabé Manso. Libre de gravámenes.—Superficie, 15 áreas 48 céntiáreas.—Valoración, 185,80 pesetas.

2—Deudor: María Alonso.
Finca embargada: Una tierra al polígono 18, parcela 438, paraje «Cabezuela»; linda al Norte, Lucio Matute; Este, Sur y Oeste, Angela Peñarrosa. Libre de gravámenes.—Superficie, 31 áreas 2 centiáreas.—Valoración, 428 pesetas.

Otra tierra al polígono 1, parcela 264, paraje «Picajo»; linda al Norte, Polonio Herranz; Este, Mamerta Ballesteros; Sur, herederos de Aniceto Ballesteros, y Oeste, herederos de Zacarías Molinera. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 55 centiáreas.—Valoración, 354,60 ptas.

3—Deudor: Máximo Antón.
Finca embargada: Una tierra al polígono 18, parcela 420, paraje «Cabezuela»; linda al Norte, Vicente Bernabé; Este, León Fuentes; Sur, León Pedrazuela, y Oeste, Vicente Arribas. Libre de gravámenes.—Superficie, 33 áreas 48 centiáreas.—Valoración, 462 pesetas.

4—Deudor: Victoriano Arévalo.
Finca embargada: Una tierra al polígono 21, parcela 131, paraje «Pozal»; linda al Norte, término de Carbonero el Mayor; Este, Rogelio Herrero; Sur, Andrés Rubio, y Oeste, desconocido. Libre de gravámenes.—Superficie, 9 áreas 94 centiáreas.—Valoración, 119,20 ptas.

5—Deudor: Estanislao Arribas Marinas.
Finca embargada: Una tierra al polígono 1, parcela 277, paraje «Picajo»; linda al Norte, Eugenio Mateos; Este y Sur, Felipe Cuarental, y Oeste, Zacarías Martín. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 55 centiáreas.—Valoración, 354,60 ptas.

6—Deudor: Juan Arribas.
Finca embargada: Una tierra al polígono 3, parcela 42, paraje «Lanaquemada»; linda al Norte, Domingo Bernabé; Este, Carlos Lecea; Sur, carretera a Cantimpalos, y Oeste, Pedro Zute. Libre de gravámenes.—Superficie, 22 áreas 85 centiáreas.—Valoración, 274,20 ptas.

7—Deudor: Indalecio Ballesteros.
Finca embargada: Una tierra al polígono 3, parcela 53, paraje «Imposibles»; linda al Norte, Antolín Pedrazuela; Este, Carlos Lecea; Sur, Leandro Redondo, y Oeste, Casto Roldán. Libre de gravámenes. -Superficie, 61 áreas 98 centiáreas.—Valoración, 409 pesetas.

8—Deudor: Domingo Bernabé.
Finca embargada: Una tierra al polígono 3, parcela 49, paraje «Lanaquemada»; linda al Norte, término de Escarabajosa; Este, Carlos Lecea; Sur, Juan Arribas, y Oeste, Juan Merino. Libre de gravámenes.--Superficie, 51 áreas 65 centiáreas. -Valoración, 619,80 pesetas.

9—Deudor: Eladio Bernabé Pedrazuela.
Finca embargada: Una tierra al polígono 1, parcela 305, paraje «Picajo»; linda al Norte, camino de la Costanilla; Este, Florencio Sancho; Sur, Vicente Arribas, y Oeste, Martina Pérez. Libre de gravámenes.—Superficie, 9 áreas 30 centiáreas.--Valoración, 128,40 pesetas.

10—Deudor: Mariano Bernabé Arribas.
Finca embargada: Una tierra al polígono 19, parcela 114, paraje «Abajo Manos»; linda al Norte, Francisca Martín; Este, Julio Martín; Sur, Jacinto Sanz, y Oeste, herederos de Vicente Arribas. Libre de gravámenes.—Superficie, 33 áreas 96 centiáreas.—Valoración, 468,60 ptas.

11—Deudor: Mariano Bernabé Martín.
Finca embargada: Una tierra al polígono 19, parcela 142, paraje «M.ª Antonia»; linda al Norte, Ricarda Marinas; Este, herederos de Francisco Pintado; Sur, Gregorio de Andrés, y Oeste, Ricarda Marinas. Libre de gravámenes. Superficie, 14 áreas 56 centiáreas. Valoración, 200,80 ptas.

12—Deudor: Cecilio Centeno Sanz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 6, parcela 25, paraje «Tabla»; linda al Norte, Lidia Marinas; Este, M.ª de Frutos; Sur, Losa López Martín, y Oeste, camino de Mozoncillo. Libre de gravámenes.--Superficie, 27 áreas 29 centiáreas.—Valoración, 180 pesetas.

13—Deudor: Alejandro Conde.
Finca embargada: Una tierra al polígono 3, parcela 51, paraje «Carraquemada»; linda al Norte, término de Escarabajosa; Este, Juan Merino; Sur, Ingnacio Arribas, y Oeste, Carlos Lecea. Libre de gravámenes.—Superficie, 25 áreas 82 centiáreas.—Valoración, 309,80 ptas.

14—Deudor: Condesa de Chinchón.
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 172, 173, 174, 175 y 176, paraje «Mojones»; linda al Norte, herederos de León Llorente; Este, Florencio Sancho; Sur, Francisco Oviedo, y Oeste, término de Carbonero el Mayor. Libre de gravámenes.—Superficie, 206 áreas 36 centiáreas.—Valoración, 1.362 ptas.

15—Deudor: Pedro Domingo Herrero.
Finca embargada: Una tierra al polígono 21, parcela 58, paraje «Alto Rosal»; linda al Norte, Juan Herranz; Este, Lidia Marinas; Sur, Nicolás Ballesteros, y Oeste, Rosalía Pérez. Libre de gravámenes. Superficie, 12 áreas 41 centiáreas. Valoración, 149 ptas.

16—Deudor: Herederos de Justo de Frutos.
Finca embargada: Una tierra al polígono 2, parcela 90, paraje «Alto Costanilla»; linda al Norte, Julio de Frutos; Este, Constantino Pérez; Sur, Maximiano Martín, y Oeste, Julián de Frutos. Libre de gravámenes.—Superficie, 14 áreas 45 centiáreas.—Valoración, 199,40 ptas.

17—Deudor: Vicente Fuentes Herrero (Herederos de).
Finca embargada: Una tierra al polígono 17, parcela 53, paraje «Tazón»; linda al Norte, Gabina Ballesteros; Sur, herederos de Angel Romano, y Oeste, Luz Divina Arandilla. Libre de gravámenes.—Superficie, 38 áreas 67 centiáreas.—Valoración, 533,60 pesetas.

18—Deudor: Herederos de Mariano Galán Llorente.
Finca embargada: Una tierra al polígono 17, parcela 2, paraje «Posadero»; linda al Norte, camino de la Fuente; Este, Vicente Molinero; Sur, Primitivo Gómez, y Oeste, camino Carrogüela. Libre de gravámenes.—Superficie, 38 áreas 67 centiáreas.—Valoración, 464 ptas.

19—Deudor: Saturnino García Mena.
Finca embargada: Una tierra al polígono 21, parcela 114, paraje «Rosal»; linda al Norte, Eugenio Pascual; Este, Gregorio Rubio; Sur, Teófilo Matute, y Oeste, Maximiano Martín. Libre de gravámenes.—Superficie, 49 áreas 67 centiáreas.—Valoración, 596,20 ptas.

20—Deudor: Víctor García Pascual.
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 155, paraje «Llano»; linda al Norte y Este, carretera de Valladolid; Sur, Luisa Migueláñez, y Oeste, Tomás Galán, Libre de gravámenes.—Superficie, 20 áreas 64 centiáreas.—Valoración, 136,40 pesetas.

21—Deudor: Manuel Herranz Molino.
Finca embargada: Una tierra al polígono 18, parcela 351, paraje «Cabezuelos»; linda al Norte, Anacleto Martín; Este, Sur y Oeste, Vicente Fuentes. Libre de gravámenes.—Superficie, 19 áreas 12 centiáreas.—Valoración, 374,80 ptas.

22—Deudor: Valentín Herranz Merino.
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 129, paraje «Otero»; linda al Norte, herederos de Ambrosio Herrero; Este, Anselma Mateos; Sur, Valentín Herranz, y Oeste, Condesa de Chinchón. Libre de gravámenes.—Superficie, 30 áreas 95 centiáreas.—Valoración, 204,20 pesetas.

23—Deudor: Herederos de Claudio Herrero Rubio.
Finca embargada: Una tierra al polígono 21, parcela 68, paraje «Alto Rosal»; linda al Norte, Lucio Matute; Este, María P.z Bayón; Sur y Oeste, Cesáreo González. Libre de gravámenes.—Superficie, 19 áreas 87 centiáreas.—Valoración, 238,40 pesetas.

24—Deudor: Melquiades Herrero.
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 159, paraje «Pdras. Carbonero»; linda al Norte, herederos de Tomás Llorente; Este, Vicente Pedrazuela; Sur, Siro Merino, y Oeste, Evaristo Pérez. Libre de gravámenes.—Superficie, 46 áreas 44 centiáreas.—Valoración, 306,60 pesetas.

25—Deudor: Rogelio Herrero.
Finca embargada: Una tierra al polígono 21, parcela 101, paraje «Rosal»; linda al Norte, Pedro Cobas; Este, herederos de Ambrosio Herrero; Sur, Evaristo Pérez, y Oeste, Nicolás Ballesteros. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 81 centiáreas.—Valoración, 357,80 ptas.

26—Deudor: Juan Iglesias Asturillo.
Finca embargada: Una tierra al polígono 1, parcela 295, paraje «Picazo»; linda al Norte, Vicenta Martín; Este, término de Escarabajosa; Sur, Vicente Bernabé, y Oeste, Juan Gómez. Libre de gravámenes.—Superficie, 108 áreas 34 centiáreas.—Valoración 1.300 ptas.

27—Deudor: Víctor Iglesias Rincón.
Finca embargada: Una tierra al polígono 17, parcela 170, 241, paraje «B.º Urbano»; linda al Norte, Hilario Matute; Este, Zoilo Matute; Sur, Juan Bernabé, y Oeste, Arroyo del Pozo. Libre de gravámenes.—Superficie, 24 áreas 17 centiáreas.—Valoración, 526,80 ptas.

28—Deudor: Mariano Larios Libotti.
Finca embargada: Una tierra al polígono 18, parcela 444, paraje «Cabezuelos»; linda al Norte, Zacarías Martín; Este, Vicente Fuentes; Sur, Vicente Bernabé, y Oeste, Mariano Bernabé. Libre de gravámenes.—Superficie, 16 áreas 73 centiáreas.—Valoración, 31 ptas.

29—Deudor: Cipriano Lázaro.
Finca embargada: Uua tierra al polígono 24, parcela 199, paraje «Mojones»; linda al Norte, y Oeste, término de Carbonero el Mayor; Este, Hilario, y Sur, Cordel. Libre de gravámenes.—Superficie, 15 áreas 49 centiáreas.—Valoración, 186 ptas.

30—Deudor: Rufino Lázaro Pérez.
Finca embargada: Una tierra al polígono 18, parcela 443, paraje «Cabezuelas»; linda al Norte, Victoriano Migueláñez; Este, Julián Mateos; Sur, Epifania Arribas, y Oeste, Toribio Arribas. Libre de gravámenes.—Superficie, 35 áreas 11 centiáreas.—Valoración, 484,40 ptas.

31—Deudor: Carlos Lecea.
Finca embargada: Una tierra al polígono 3, parcela 47, paraje «Carraquemada»; linda al Norte, término de Escarabajosa; Este, Julián Martín; Sur, camino de Cantimpalos, y Oeste, Juan Arribas. Libre de gravámenes.—

Superficie, 110 áreas. — Valoración, 1.320,20 pesetas.

32—Deudor: Fernando Llorente Arévalo.
Finca embargada: Una tierra al polígono 9, parcela 53, paraje «Cabeza Campo»; linda al Norte, Camino San Gregorio; Este, Santiago Llorente; Sur, Eugenio Delgado, y Oeste, Julio Muñoz. Libre de gravámenes —Superficie, 31 áreas 4 centiáreas.—Valoración, 204,80 ptas.

33—Deudor: Florencio Llorente Molinera.
Finca embargada: Una tierra al polígono 9, parcela 100, paraje «Cabeza Campo»; linda al Norte, Prundecio Lázaro; Este, Santiago Llorente; Sur, Evaristo Ballesteros, y Oeste, Estefanía Llorente. Libre de gravámenes.—Superficie, 31 áreas 44 centiáreas.—Valoración, 207,60 ptas.

34—Deudor: Juan Llorente.
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 180, paraje «Praderas»; linda al Norte, Jerónimo Navas; Este, Clemente Manso; Sur, Lidia Marinas, y Oeste, término de Carbonero el Mayor. Libre de gravámenes.—Superficie, 30 áreas 96 centiáreas.—Valoración, 204,40 ptas.

35—Deudor: Herederos de Luis Llorente.
Finca embargada: Una tierra al polígono 5, parcela 44, paraje «Fet. Luis»; linda al Norte, carretera a Valladolid; Este, Florencio Sancho; Sur, Mamerta Ballesteros, y Oeste, Laureano de la Rosa. Libre de gravámenes.—Superficie, 39 áreas 20 centiáreas.—Valoración, 470,60 pesetas.

36—Deudor: Pablo Llorente de Frutos.
Finca embargada: Una tierra al polígono 1, parcela 280, paraje «Picajo»; linda al Norte, Benito Gómez; Este, Roque Fuentes; Sur, Víctor Iglesias, y Oeste, Florencio Sánchez. Libre de gravámenes.— Superficie, 39 áreas 40 centiáreas. — Valoración, 472,80 ptas.

37—Deudor: Pedro Llorente.
Finca embargada: Una tierra al polígono 18, parcela 446, paraje «Cabezuelas»; linda al Norte, Vicente Puentes; Este, Ramón Molino; Sur, José Rubio, y Oeste, Vicente Bernabé. Libre de gravámenes.—Superficie, 58 áreas 69 centiáreas.—Valoración, 810,20 pesetas.

38—Deudor: Herederos de Tomás Llorente.
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 185, paraje «Tras Otero»; linda al Norte y Este, Siro Merino; Sur, Gregorio Sancho, y Oeste, Evaristo Pérez. Libre de gravámenes.— Superficie, 51 áreas 58 centiáreas.—Valoración, 711,80 ptas.

39—Deudor: Gregorio Martín Martín.
Finca embargada: Una tierra al polígono 14, parcela 30, paraje «Gallinero»; linda al Norte, Florencio Sancho; Este, Martina Pérez; Sur, Pedro Revenga, y Oeste, Bernabé Manso. Libre de gravámenes.— Superficie, 40 áreas 72 centiáreas.—Valoración, 268,80 pesetas.

40—Deudor: Gumersindo Martín.
Finca embargada: Una tierra al polígono 2, parcela 271, paraje «Lanaquemada»; linda al Norte, Vicente Fuentes; Este, Mariano Bernabé; Sur, Julián Lázaro, y Oeste, Anselmo Entero. Libre de gravámenes. — Superficie, 19 áreas 70 centiáreas.—Valoración, 271,80 ptas.

41—Deudor: Pedro Martín Molinera.
Finca embargada: Una tierra al polígono 8, parcela 79, paraje «Moñigas»; linda al Norte, Ildefonso Pascual; Este, Víctor Lázaro; Sur, Gregoria Cuarental, y Oeste, Bárbara Antón. Libre de gravámenes. — Superficie, 46 áreas 59 centiáreas.—Valoración, 559 ptas.

42—Deudor: Vicente Mateos Marinas.
Finca embargada: Una tierra al polígono 7, parcela 49, paraje «Vd.ª Encina»; linda al Norte, Juan Bernabé; Este, herederos de Juana de Frutos; Sur, Lucio Matute, y Oeste, herederos de Alfonso de Frutos. Libre de gravámenes.—Superficie, 23 áreas 64 centiáreas.—Valoración, 283,60 pesetas.

43—Deudor: Felicitas Matute Muñoz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 2, parcela 295, paraje «Lámparas»; linda al Norte, Lorenzo Matute; Este, Aniano Mateos; Sur, Emiliana Matute, y Oeste, Damiana de Frutos. Libre de gravámenes.—Superficie, 16 áreas 5 centiáreas.—Valoración, 786,40 pesetas.

44—Deudor: Juan Merino.
Finca embargada: Una tierra al polígono 3, parcela 50, paraje «Lanaquemada»; linda al Norte, término de Escarabajosa; Este, Domingo Bernabé; Sur, Jorge Bernabé, y Oeste, Alejandro Conde. Libre de gravámenes.— Superficie, 30 áreas 99 centiáreas. Valoración, 371,80 ptas.

45—Deudor: Siro Merino Sanz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 160, paraje «Obras Carbonero»; linda al Norte, Melquiades Herrero; Este, Vicente Pedrazuela; Sur, herederos de Tomás Llorente, y Oeste, Evaristo Pérez. Libre de gravámenes.—Superficie 51 áreas 58 centiáreas.—Valoración, 340,40 pesetas.

46—Deudor: Herederos de Zacarías Molinera.
Finca embargada: Una tierra al polígono 1, parcela 265, paraje «Picajo»; linda al Norte, Lucio Matute; Este, herederos de Aniceto; Sur, Mariano Bernabé, y Oeste, herederos de Vicente Arribas. Libre de gravámenes.— Superficie, 9 áreas 85 centiáreas. Valoración, 118,20 ptas.

47—Deudor: Herederos de Zacarías Molinera.
Finca embargada: Una tierra al polígono 2, parcela 281, paraje «Carraquemada»; linda al Norte, Pedro Pastor; Este, Gregorio Sancho; Sur, Vicente Fuentes, y Oeste, Pedro Revenga. Libre de gravámenes.—Superficie. 24 áreas 62 centiáreas.—Valoración, 339,80 ptas.

48—Deudor: Juana Muñoz Pedrazuela.
Finca embargada: Una tierra al polígono 8, parcela 26, paraje «Camino Carrahuela»; linda al Norte, Camino Carrahuela; Este, Liborio Lázaro; Sur, Maximiana Martín, y Oeste, Víctor Lázaro. Libre de gravámenes.—Superficie, 31 áreas 4 centiáreas.—Valoración, 372,40 ptas.

49—Deudor: Ramón Muñoz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 182, paraje «Praderas»; linda al Norte, herederos de Tomás Llorente; Este, Gregorio Sancho; Sur, Juan Gómez, y Oeste, Evaristo Pérez. Libre de gravámenes.—Superficie, 20 áreas 64 centiáreas.—Valoración, 285 ptas.

50—Deudor Juana Pastor.
Finca embargada: Una tierra al polígono 23, parcela 24, paraje «Mojones»; linda al Norte, Juan y Francisco Rodríguez Avial; Este, Vicente Pedrazuela; Sur, herederos de Vicente Arribas, y Oeste, José Sanz. Libre de gravámenes.—Superficie, 30 áreas 67 centiáreas.—Valoración, 202,40 pesetas.

51—Deudor: Herederos de Francisco Pintado.
Finca embargada: Una tierra al polígono 19, parcela 143, paraje «M.ª Antonia»; linda al Norte, Ricarda Marinas; Este, Francisco Arévalo; Sur, Gregorio de Andrés, y Oeste, Mariano Bernabé. Libre de gravámenes.—Superficie, 24 áreas 25 centiáreas.—Valoración, 334,80 ptas.

52—Deudor: Herederos de José Rodríguez.
Finca embargada: Una tierra al polígono 20, parcela 281, paraje «Viñas Viejas»; linda al Norte, término de Carbonero el Mayor; Este, Nicasio Arévalo; Sur, Mateo Arévalo, y Oeste, herederos de José Rodríguez. Libre de gravámenes.—Superficie, 23 áreas 93 centiáreas.—Valoración, 287,20 pesetas.

53—Deudor: Julián Rodríguez Aguado.
Finca embargada: Una tierra al polígono 21, parcela 46, paraje «Alto Rosal»; linda al Norte, Nicolás Ballesteros; Este, Felisa de Frutos; Sur, Luz Divina Arandilla, y Oeste, Rosalía Pérez. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 81 centiáreas.—Valoración, 357,80 ptas.

54—Deudor: Andrés Roldán Herrero.
Finca embargada: Una tierra al polígono 14, parcela 40, paraje «Gallinero»; linda al Norte, Rafael Herranz; Este, Juan Yubero; Sur, Teresa Martín, y Oeste, Ayuntamiento. Libre de gravámenes.— Superficie 33 áreas 8 centiáreas.— Valoración, 218,20 pesetas.

55—Deudor: Pantaleón Sanz Minguela.
Finca embargada: Una tierra al polígono 3, parcela 81, paraje «Imposibles»; linda al Norte, Carlos Lecea; Este, desconocido; Sur, herederos de Ambrosio Herrero; y Oeste, Anastasio Cabdevilla. Libre de gravámenes. Superficie 25 áreas 40 centiáreas. Valoración, 167,80 ptas.

56—Deudor: Dámaso Yuste Yuste.
Finca embargada: Una tierra al polígono 18, parcela 440, paraje «Cabezudos»; linda al Norte y Oeste, Toribio Arribas; Este, herederos de Aniceto Ballesteros y Sur, camino de Escarabajosa. Libre de gravámenes. Superficie 20 áreas 68 centiáreas.—Valoración, 285,40 ptas.

YANGUAS DE ERESMA

Años 1948 a 1951

1—Deudor: Tiburcio Arévalo García.
Finca embargada: Una tierra al polígono 28, parcela 238, paraje «Fuente Moro»; linda al Norte y Este, Eugenia Pérez; Sur, Gregorio Cuarental, y Oeste, Federico Delgado. Libre de gravámenes.— Superficie, 67 áreas 35 centiáreas.—Valoración, 444,80 pesetas.

2—Deudor: Tiburcio Arévalo García.
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 58, paraje «El Vallemega»; linda al Norte, Barranco Valle de la Vega; Este, Lorenzo Fuentes; Sur Lucas Pérez, y Oeste, Senda de las cuevas. Libre de gravámenes.— Superficie, 14 áreas 46 centiáreas.—Valoración, 153,20 pesetas.

3—Deudor: Felisa Arribas Yuste
Finca embargada: Una tierra al polígono 9, parcela 17, paraje «El Bodón»; linda al Norte, Isidro Lázaro; Este, Felipe Fuentes; Sur, Luciana Bernabé y Oeste, Julia Muñoz. Libre de gravámenes.— Superficie 24 áreas, 63 centiáreas.— Valoración, 482,80 pesetas.

4—Deudor: Emeterio Bernabé Antón.
Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 2, paraje «El Balagar»; linda al Norte, Este y Sur, Lorenzo Fuentes, y Oeste, herederos de Cándido Rey. Libre de gravámenes. — Superficie, 33 áreas 35 centiáreas.— Valoración, 355,60 ptas.

5—Deudor: Mariano Bernárdez Pérez.
Finca embargada: Una tierra al polígono 19, parcela 156 y 239, paraje «Los Vallejones»; linda al Norte, Teófila Roldán; Este y Sur, Gregoria Cuarental, y Oeste, Arroyo Vallejones. Libre de gravámenes.— Superficie, 128 áreas 76 centiáreas. — Valoración 1.776,80 ptas.

6—Deudor: Zoila, de Escarabajosa.
Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 122, paraje «El Balagar»; linda al Norte, término de Cantimpalos; Este, Claudio Lázaro; Sur, Felipe Pérez, y Oeste, Angel Lázaro. Libre de gravámenes.—Superficie, 30 áreas 96 centiáreas.—Valoración, 1.517 pesetas.

7—Deudor: María de Frutos Lázaro.
Finca embargada: Una tierra al polígono 2, parcela 238, paraje «Peradina»; linda al Norte, Luisa Tellado; Este, Eulogio Llorente; Sur, Mariano Lázaro, y Oeste, Cándido Merino. Libre de gravámenes.— Superficie, 19 áreas 88 centiáreas. — Valoración, 131 pesetas.

8—Deudor: Nemesio de Frutos Lázaro.
Finca embargada: Una tierra al polígono 36, parcela 32, paraje «Picones»; linda al Norte, Róman Fuentes; Este, Ayuntamiento; Sur, Julián Santos, y Oeste, Amancia Iglesias. Libre de gravámenes.— Superficie, 24 áreas 63 centiáreas.—Valoración, 261 ptas.

9—Deudor: Antonio Gómez.
Finca embargada: Una tierra al polígono 10; parcela 27, paraje «Pasin Cantimpalos»; linda al Norte, Julio Migueláñez; Este, término de Cantimpalos; Sur, Francisco Pedrazuela, y Oeste, Eusebia de Luis. Libre de gravámenes.—Superficie, 40 áreas 69 centiáreas. — Valoración, 431,40 pesetas.

9—Deudor: Mariano Larios Cietti.
Finca embargada: Una tierra al polígono 40, parcela 243, paraje «Peralejo»; linda al Norte, Robustiano Centeno; Este, Frutos González; Sur, ferrocarril, y Oeste, Marqués de Terán. Libre de gravámenes. Superficie, 20 áreas 71 centiáreas.— Valoración, 849,20 pesetas.

10—Deudor: Antonio Lázaro Muñoz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 4, parcela 233, paraje «Los Corralejos»; linda al Norte, Rafael Herranz; Este, Claudio Lázaro; Sur, Cayetana Delgado, y Oeste, Román Fuentes. Libre de gravámenes.—Superficie, 51 áreas 5 centiáreas.— Valoración, 541,20 ptas.

11—Deudor: Gregoria Lázaro García.
Finca embargada: Una tierra al polígono 28, parcela 104, paraje

«Peñas Blancas»; linda al Norte, Eusebia Mateos; Este, Mateo Mateos; Sur, Romana Alvarez, y Oeste, Manuela Muñoz. Libre de gravámenes.—Superficie, 25 áreas 90 centiáreas.—Valoración, 171 ptas.

12—Deudor: Bienvenido Molinera Manso.
Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 70, paraje «El Balagar»; linda al Norte, Andrés Marcos; Este, Juan Molinera; Sur, Lorenzo Fuentes, y Oeste, Senda del Plantío. Libre de gravámenes.— Superficie, 18 áreas 7 centiáreas.— Valoración, 885,40 ptas.

13—Deudor: Eugenio Molinera Molinera.
Finca embargada: Una tierra al polígono 28, parcela 119, paraje «Cerro Alto»; linda al Norte, Pedro Revenga; Este, Dionisia Molinera; Sur, Eusebia Mateos, y Oeste, Teresa Martín. Libre de gravámenes.— Superficie, 20 áreas 72 centiáreas.—Valoración, 136,80 ptas.

14—Deudor: Luciano Pascual Rubio.
Finca embargada: Una tierra al polígono 1, parcela 323, paraje «Las Manoteras»; linda al Norte, Rafael Herranz; Este, Senda de la Encina; Sur, Lucio de Frutos; y Oeste, Casimiro Pérez. Libre de gravámenes.— Superficie, 23 áreas 22 centiáreas.—Valoración, 153,20 ptas.

15—Deudor: Francisco Pedrazuela.
Finca embargada: Una tierra al polígono 10, parcela 26, paraje «Pladio Cantimpalos»; linda al Norte, Antonio Gómez; Este, término de Cantimpalos; Sur, desconocido, y Oeste, Eusebia de Luis. Libre de gravámenes. Superficie, 35 áreas 61 centiáreas.— Valoración, 377,40 ptas.

16—Deudor: Feliciana Pérez Pérez.
Finca embargada: Una tierra al polígono 5, parcela 138, paraje «La Veguilla»; linda al Norte, Andrea Lázaro; Este, carretera de Valladolid; Sur, Julián Bernabé, y Oeste, Angel Lázaro. Libre de gravámenes.—Superficie 29 áreas y 55 centiáreas.—Valoración, 727 ptas.

17—Deudor: Raimundo Rincón Martín.
Finca embargada: Una tierra al polígono 16, parcela 34, paraje «Cantimpalos»; linda al Norte, Basilisa Delgado; Este, Regina Fuentes; Sur, Evaristo Ballesteros, y Oeste, Claudio Lázaro. Libre de gravámenes.—Superficie, 51 áreas 22 centiáreas.—Valoración, 1.004 ptas.

18—Deudor: Vicenta Vicente Llorente.
Finca embargada: Una tierra al polígono 36, parcela 69, paraje «Picones»; linda al Norte, Eugenia Muñoz; Este, Justa Redondo; Sur, Raimunda Rincón, y Oeste, Norberta Llorente. Libre de gravámenes. — Superficie, 14 áreas 78 centiáreas. — Valoración, pesetas 156,60 ptas.

19—Deudor: Eugenio Yuste.
Finca embargada: Una tierra al polígono 10, parcela 34, paraje «Pladio Cantimpalos»; linda al Norte, Facundo Llorente; Este, término de Cantimpalos; Sur, desconocido, y Oeste, Prudencia Lázaro. Libre de gravámenes.—Superficie, 30 áreas 52 centiáreas.—Valoración, 323,60 ptas.

CARBONERO DE AHUSIN

Años 1948 a 1951

1—Deudor: Emiliano Bravo.
Finca embargada: Una tierra al polígono 27, parcela 225, paraje «Bodeguilla»; linda al Norte, Faustino Llorente; Este, término de Los Huertos; Sur, herederos, de Antonio A mengol, y Oeste, Juana Herrero Rincón. Libre de gravámenes. —Superficie, 18 áreas 81 centiáreas —Valoración 23,80 pesètas.

2—Deudor: Josefa y Bárbara Castro.
Finca embargada: Una tierra al polígono 1, parcela 157, paraje «El Calvario»; linda al Norte, Robustiano Centeno; Este, Senda del Calvario; Sur, Gregorio Rincón, y Oeste, Marta Valverde. Libre de gravámenes.—Superficie, 121 áreas 99 centiáreas.— Valoración, 2.098,80 ptas.

3—Deudor: Ambrosio Centeno.
Finca embargada: Una tierra al polígono 5, parcela 11, paraje «Valdemoros»; linda al Norte, Gregorio Rincón; Este, herederos de Manuel Llorente; Sur, Senda de Valdemoros, y Oeste, Luis Sanz. Libre de gravámenes.--Superficie, 41 áreas 40 centiáreas. Valoración, 223,60 ptas.

4—Deudor: Felicitas García Martín.
Finca embargada: Una tierra al polígono 16, parcela 6, paraje «Juncal Chico»; linda al Norte, Eusebio Gómez: Este, Joaquín Castellarnan; Sur, término de Garcillán, y Oeste, herederos de Enrique Maldonado. Libre de gravámenes.—Superficie, 18 áreas 84 centiáreas. —Valoración, 124,20 ptas.

5—Deudor: Eusebio Lázaro.
Finca embargada: Una tierra al polígono 38, parcela 65, paraje «Alamedas»; linda al Norte, herederos de Víctor Sanz; Este, María Cruz Pérez; Sur, Senda Conjuro, y Oeste, Tiburcio Sanz. Libre de gravámenes.--Superficie, 31 áreas 5 centiáreas. — Valoración, 1.273,20 ptas.

6—Deudor: Florentino Lázaro Centeno.
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 167-b, paraje «La Jalvequera»; linda al Norte, Condesa de Cifuentes y Condesa Viuda de Giraldelli; Este, Modesto Martín Lázaro; Sur, Gregorio Rincón, y Oeste, Julián Castro. Libre de gravámenes. Superficie, 29 áreas 33 centiáreas. Valoración, 193,60 ptas.

7—Deudor: Rufino Lázaro.
Finca embargada: Una tierra al polígono 4, parcela 129, paraje «Agua Mala»; linda al Norte, desconocido; Este, Lucía Martín; Sur y Oeste, Vicenta González. Libre de gravámenes.—Superficie, 22 áreas 90 centiáreas.—Valoración, 151,20 ptas.

8—Deudor: Francisco Llorente (herederos de).
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 113, paraje «Camino de la Dehesa»; linda al Norte, Faustino Llorente; Este, Camino; Sur, Segundo Pérez, y Oeste, Senda. Libre de gravámenes.—Superficie, 97 áreas 78 centiáreas.—Valoración, 645,40 ptas.

9—Deudor: Petra Manso.
Finca embargada: Una tierra al polígono 29, parcela 139, paraje «Carretera Vieja»; linda al Norte, Máximo Castro; Este, Antonia Rincón; Sur, término de Los Huertos, y Oeste, Elena Español y Vélez Ladrón de Guevara. Libre de gravámenes.—Superficie, 30 áreas 15 centiáreas.—Valoración, 361,80 ptas.

10—Deudor: Teodoro Martín.
Finca embargada: Una tierra al polígono 32, parcela 54, paraje «Carretera de la Perdiz»; linda al Norte, Condesa de Cifuentes; Este, Francisco Rincón; Sur, herederos de Antonina Rincón, y Oeste, herederos de Cecilio Centeno. Libre de gravámenes.—Superficie, 124 áreas 9 centiáreas. Valoración, 819 ptas.

11—Deudor: Francisco Molinera.
Finca embargada: Una tierra al polígono 5, parcela 17, paraje «El Sotillo»; linda al Norte, Pedro Delgado; Este, Arroyo Aguamala; Sur, Amparo Llorente, y Oeste, Ferrocarril. Libre de gravámenes.—Superficie, 25 áreas 28 centiáreas.—Valoración, 1.061 pesetas.

12—Deudor: Eugenia Pérez Lázaro.
Finca embargada: Una tierra al polígono 38, parcela 174, paraje «Detrás de la Varga»; linda al Norte, Marta Valverde; Este, Cacera; Sur, Julián Marugán, y Oeste, Condesa Cifuentes. Libre de gravámenes.—Superficie, 20 áreas 70 centiáreas.—Valoración, 322,80 ptas.

13—Deudor: Eugenio Pérez Lázaro.
Finca embargada: Una tierra al polígono 3, parcela 21, paraje «Tornubio»; linda al Norte, Cipriano Roldán; Este, senda; Sur, Elena Español, y Oeste, Antonino Mateos. Libre de gravámenes.— Superficie, 35 áreas 77 centiáreas. Valoración, 615,20 ptas.

14—Deudor: Félix Pérez.
Finca embargada: Una tierra al polígono 5, parcela 28, paraje «Peralejo»; linda al Norte, León Lázaro; Este, Pablo Pérez; Sur, Martín Valverde, y Oeste, ferrocarril. Libre de gravámenes.

15—Deudor: Ruperta Pérez Muñoz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 9, parcela 39, paraje «Magdalena»; linda al Norte, Gregoria Rincón; Este, Rufino Pérez; Sur, Pablo Pérez, y Oeste, término de Yangüas. Libre de gravámenes.--Superficie, 14 áreas 65 centiáreas. —Valoración 96,40 ptas.

16—Deudor: Antonio Rincón (herederos de).
Finca embargada: Una tierra al polígono 32, parcela 53, paraje «Carretera de la Perdiz»; linda al Norte, Teodoro Martín; Este, Condesa de Cifuentes; Sur, Elías Martín, y Oeste, Teodoro Bernárdez. Libre de gravámenes.— Superficie, 124 áreas 9 centiáreas.—Valoración, 297,80 ptas.

17—Deudor: Antonia Rincón Valverde.
Finca embargada: Una tierra al polígono 29, parcela 109, paraje «Las Mateas»; linda al Norte, Bruno Sanz Sanz; Este. Cecilia Castro; Sur, Juana Herrero, y Oeste, Antonina Rincón. Libre de gravámenes.—Superficie 50 áreas 24 centiáreas.—Valoración, 783,80 ptas.

18—Deudor: Eugenio Rincón Llorente.
Finca embargada: Una tierra al polígono 29, parcela 140, paraje «La Cerradilla»; linda al Norte, Luis Lázaro; Este, Víctor Sanz; Sur, Anastasio Roldán, y Oeste, Luis Lázaro. Libre de grávamenes.—Superficie, 25 áreas 12 centiáreas.—Valoración, 501,40 pesetas.

19—Deudor: Herederos de Clemente Roldán.
Finca embargada: Una tierra al polígono 27, parcela 228, paraje «La Pastora»; linda al Norte, herederos de Petronila Valverde; Este, término de Los Huertos; Sur, Elena Español y Vélez Ladrón de Guevara; Oeste, Nicolás Roldán Centeno. Libre de gravámenes.—Superficie, 18 áreas 81 centiáreas.— Valoración, 225,80 pesetas.

20—Deudor: Fulgencio Roldán Centeno.
Finca embargada: Una tierra al polígono 16, parcela 146, paraje «Pescador»; linda al Norte, Antonio Lázaro; Este, herederos de Víctor Sanz; Sur, término de Garcillán, y Oeste, Jesús Llorente. Libre de gravámenes.—Superficie, 18 áreas 84 centiáreas. Valoración, 124,20 ptas.

21—Deudor: María Roldán Pérez.
Finca embargada: Una tierra al polígono 22, parcela 11, paraje «Las Praderas»; linda al Norte, Eusebio Gómez; Este, Ferrocarril; Sur, Fructuoso Rincón, y Oeste, María Dolores Marugán. Libre de gravámenes.—Superficie, 19 áreas 88 centiáreas.—Valoración, 310,20 ptas.

22—Deudor: Rufina Roldán Centeno.
Finca embargada: Una tierra al polígono 29, parcela 4, paraje «Las Vegueras»; linda al Norte, camino Cantimpalos; Este, Eusebio Gómez; Sur, Arroyo la Badequilla, y Oeste, Lucía Martín. Libre de gravámenes.—Superficie, 20 áreas 10 centiáreas.—Valoración, 241,20 ptas.

23—Deudor: Jacinta Sánchez.
Finca embargada: Una tierra al polígono 16, parcela 157-a-b- paraje «Pescador»; linda al Norte, herederos de Petronila Valverde; Este, Joaquín Castellarnan; Sur, término de Garcillán, y Oeste, Eusebio Centeno. Libre de gravámenes.— Superficie, 94 áreas 18 centiáreas.— Valoración, 344,60 ptas.

ESCALONA DEL PRADO

Años 1949 y anteriores

1—Deudor: Fernando Adrados.
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 281, paraje «Arrozales»; linda al Norte, Ayuntamiento; Este, Valentina Cabrero; Sur, Julián Merino, y Oeste, Julián Rueda. Libre de gravámenes. Superficie, 24 áreas 91 centiáreas. — Valoración, 583,80 pesetas.

Otra tierra al polígono 24, parcela 325, paraje «Arrozales»; linda al Norte, Julián Merino; Este, María Herrero; Sur, Valentina Cabrero, y Oeste, Escolástica Merino. Libre de gravámenes.— Superficie, 24 áreas 91 centiáreas. Valoración, 583,60 ptas.

2—Deudor: Genaro Ballesteros.
Finca embargada: Una tierra al polígono 17, parcela 22, paraje «Ronda»; linda al Norte, Ayuntamiento; Este, Ana Merino; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Félix Gordillo. Libre de gravámenes. Superficie, 14 áreas 95 centiáreas. Valoración, 203,40 ptas.

3—Deudor: Juan Ballesteros.
Finca embargada: Una tierra al polígono 18, parcela 64, paraje «Cancharrales»; linda al Norte, Pedro Sanz; Este y Sur, Angel Revuelta, y Oeste, Ayuntamiento. Libre de gravámenes.— Superficie, 29 áreas 89 centiáreas. Valoración, 700,60 ptas.

4—Deudor: Justo Blanco.
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 257, paraje «Carramajuelo»; linda al Norte, Juan Mardomingo; Este, Institución Marqués de Linares; Sur, Fernando Sanz, y Oeste, Ayuntamiento (F). Libre de gravámenes.—Superficie, 19 áreas 93 centiáreas.—Valoración, 370,60 pesetas.

5—Deudor: Anselmo Díez.
Finca embargada: Una tierra al polígono 11, parcela 119, paraje «Carra Tabanera»; linda al Norte, Nicomedes Mardomingo; Es-

te, Saturio Salamanca; Sur, Aurelio de la Fuente, y Oeste, Eugenio Gala. Libre de gravámenes.—Superficie, 19 áreas 75 centiáreas.—Valoración, 84,60 pesetas.

6—Deudor: Dionisio Díez Herranz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 6, parcela 113, paraje «Pinarcillo»; linda al Norte, Institución Marqués de Linares; Este, Félix Merino; Sur, Rufino Herranz, y Oeste, desconocido. Libre de gravámenes.—Superficie, 19 áreas 75 centiáreas.—Valoración, 144,40 ptas.

7—Deudor: Rufino de la Fuente.
Finca embargada: Una tierra al polígono 31, parcela 466, paraje «Traslacuesta»; linda al Norte, Margarita Martín; Este y Sur, Feliciano Díez, y Oeste, término de Aldea Real. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 89 centiáreas.— Valoración, 218,60 pesetas.

8—Deudor: Concepción Gala.
Finca embargada: Una tierra al polígono 15, parcela 160, paraje «Labajos»; linda al Norte, Nemesio Peinador; Este, Balbino Mardomingo; Sur, camino de Sauquillo, y Oeste, Eduviges Romano. Libre de gravámenes.—Superficie, 39 áreas 86 centiáreas.—Valoración, 542,40 ptas.

9—Deudor: Alejandro Herranz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 29, parcela 358, paraje «Sr.°. Rodelga»; linda al Norte, Institución Marqués de Linares; Este, Miguel García; Sur, término de Mozoncillo, y Oeste, Concepción Calvo. Libre de gravámenes.—Superficie, 24 áreas 91 centiáreas.— Valoración, 266 pesetas.

10—Deudor: Casiano Herranz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 31, parcela 476, paraje «Traslacuesta»; linda al Norte, Melitón Sanz; Este, Valentina Mardomingo; Sur y Oeste, Aquilino Herranz. Libre de gravámenes.—Superficie, 9 áreas 96 centiáreas.—Valoración, 107,60 pesetas.

11—Deudor: Teodora Herranz López.
Finca embargada: Una tierra al polígono 31, parcela 488, paraje «Traslacuesta»; linda al Norte, desconocido; Este, Adolfo Sanz, Sur, Ceferino Viejo, y Oeste, Florencio Tardón. Libre de gravámenes.—Superficie, 11 áreas 96 centiáreas. — Valoración, 156 pesetas.

12—Deudor: Juana Herrero.
Finca embargada: Una tierra al polígono 31, parcela 454, paraje «Traslacuesta»; linda al Norte, Félix Gordillo; Este, Lorenzo Merino; Sur, Luis Roca, y Oeste término de Aldea Real. Libre de gravámenes.— Superficie, 39 áreas 85 centiáreas.—Valoración, 542,20 ptas.

13—Deudor: Florencio Jordán.
Finca embargada: Una tierra al polígono 6, parcela 11, paraje «Acebros»; linda al Norte y Este, Florencio Jordán; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Cotera. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 63 centiáreas.—Valoración, 216,60 ptas.

14—Deudor: Martín Mardomingo.
Finca embargada: Una tierra al polígono 10, parcela 189, paraje «Carra Peñas»; linda al Norte, Claudio Merino; Este, Nicasio Mardomingo; Sur, Román Galo, y Oeste, Luisa Gil. Libre de gravámenes.—Superficie, 19 áreas 75 centiáreas.— Valoración, 144,40 ptas.

15—Deudor: Pedro Mardomingo.
Finca embargada: Una tierra al polígono 3, parcela 285, paraje «Barreros»; linda al Norte, Baldomero Vallejo; Este, Melitón Sanz; Sur, Mariano Tardón, y Oeste, Julia Salamanca. Libre de gravámenes.— Superficie, 24 áreas 69 centiáreas.—Valoración, 336 ptas.

16—Deudor: Herederos de Manuel Martín.
Finca embargada: Una tierra al polígono 3, parcela 249, paraje «Barreros»; linda al Norte, Victoriano Mardomingo; Este, herederos de Manuel Martín; Sur, Tiburcio Yubero, y Oeste, Mariano Tardón. Libre de gravámenes.—Superficie, 19 áreas 75 centiáreas.—Valoración, 268,60 pesetas.

17—Deudor: Julián Merino.
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 310, paraje «Arrozales»; linda al Norte, Fernando Adrados; Este, Filemón Mercado; Sur, Ayuntamiento (F), y Oeste, Eduarda Montarelo. Libre de gravámenes.—Superficie, 39 áreas 85 centiáreas.— Valoración.—741,20 ptas.

18—Deudor: Julián Merino.
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 69, paraje «Pradillos»; linda al Norte, Dolores Sanz; Este, Valentín Sanz; Sur, Cándido Mardomingo, y Oeste, Filemón Mercado. Libre de gravámenes.—Superficie, 39 áreas 86 centiáreas.—Valoración, 1.403,20 ptas.

19—Deudor: Josefa Montarelo.
Finca embargada: Una tierra al polígono 17, parcela 107, paraje «La Utrera»; linda al Norte, Rufino Herranz; Este José Martín; Sur, Emiliana Jimeno, y Oeste, Valentina Cabrero. Libre de gravámenes.—Superficie, 59 áreas 78 centiáreas.—Valoración, 1.112 ptas.

Otra tierra al polígono 18, parcela 146, paraje «Carra Segovia»; linda al Norte, Mariano Herranz; Este, Luciano Viejo; Sur, Santiago Martín, y Oeste, Nemesio Peinador. Libre de gravámenes. Superficie, 34 áreas 87 centiáreas. Valoración, 746,80 ptas.

Otra tierra al polígono 24, parcela 329, paraje «Carra Sebastián»; linda al Norte, Ayuntamiento (F); Este, Institución Marqués de Linares; Sur, Melitón Sanz, y Oeste, Alejandro Díez. Libre de gravámenes.—Superficie, 39 áreas 86 centiáreas.—Valoración, 834,60 pesetas.

20—Deudor: Julita Montarelo Mardomingo.
Finca embargada: Una tierra al polígono 16, parcela 25, paraje «Becerril»; linda al Norte, camino de Mozoncillo a Turégano; Este, Institución Marqués de Linares; Sur, Ayuntamiento (F), y Oeste, Pedro Jimeno. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 89 centiáreas.—Valoración, 322,40 ptas.

21—Deudor: Andrea Ortega Barrio.
Finca embargada: Una tierra al polígono 5, parcela 495, paraje «Carretera»; linda al Norte, Institución Marqués de Linares; Este, Carretera; Sur, Felipe Galindo, y Oeste, Juliana Merino. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 63 centiáreas.—Valoración, 216,40 ptas.

Otra tierra al polígono 24, parcela 286, paraje «Prado Luengo»; linda al Norte, Valentina Cabrero; Este, Institución Marqués de Linares; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Institución Marqués de Linares. Libre de gravámenes.—Superficie, 14 áreas 95 centiáreas. Valoración, 350,20 ptas.

22.—Deudor: Clotilde Revuelta Velasco.
Finca embargada: Una tierra al polígono 30, parcela 70, paraje «Carrasebastián»; linda al Norte, Francisco Rodríguez; Este, Santiago Jimeno; Sur, Pedro Sanz, y Oeste, Luis Gala. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 89 centiáreas.—Valoración, 1.009,20 pesetas.

23.—Deudor: León Salamanca.
Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 941, paraje «Navagrande»; linda al Norte, desconocido; Este y Sur, Francisco Rodríguez, y Oeste, Institución Marqués de Linares. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 63 centiáreas.—Valoración, 217,60 ptas.

24.—Deudor: Martina Sanz Salamanca.
Finca embargada: Una tierra al polígono 9, parcela 51, paraje «Suertes»; linda al Norte, camino de la Vaca; Este, y Oeste Asunción Sanz, y Sur, Raimundo Montarelo. Libre de gravámenes.—Superficie, 24 áreas 69 centiáreas.—Valoración, 180,40 ptas.

25.—Deudor: Alejo Sanz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 30, parcela 157, paraje «Junquera»; linda al Norte, Pedro Sanz; Este, Sur y Oeste, Ayuntamiento. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 89 centiáreas.—Valoración, 1.009,20 ptas.

26.—Deudor: Angel Sanz Revuelta.
Finca embargada: Una tierra al polígono 25, parcela 36, paraje «Viña de Mem Peréz»; linda al Norte, desconocido; Este, Nicomedes Mardomingo; Sur, Marqués de Linares, y Oeste, Valentina Cabrero. Libre de gravámenes.—Superficie, 49 áreas 82 centiáreas.—Valoración 1.167,40 pesetas.

27.—Deudor: Juan Pablo Sanz y Sanz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 1, parcela 140, paraje «Zapatera»; linda al Norte, Juan Yubero; Este, desconocido; Sur, Melitón Montarelo, y Oeste, camino de la Zapatera. Libre de gravámenes.—Superficie, 39 áreas 50 centiáreas.—Valoración, 426,60 pesetas.

28.—Deudor: Manuela Sanz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 23, parcela 74, paraje «Poveda»; linda al Norte, Feliciano Díez; Este, Lucio Gala; Sur, Ayuntamiento (F), y Oeste, Isidoro Merino. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 89 centiáreas.—Valoración, 556 ptas.

29.—Deudor: Pablo Sanz Sanz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 18, parcela 215, paraje «Carra Segovia»; linda al Norte y Este, Isidora Merino; Sur, Pablo Manrique, y Oeste, carretera de Peñafiel. Libre de gravámenes.—Superficie, 49 áreas 82 centiáreas.-Valoración, 1.682,40 ptas.

30.—Deudor: Mariano Velasco de la Fuente.
Finca embargada: Una tierra al polígono 5, parcela 66, paraje «Pazantino»; linda al Norte, Orosio de la Fuente; Este, Valentina Cabrero; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Mariano Velasco. Libre de gravámenes.—Superficie, 39 áreas 51 centiáreas.—Valoración, 734,80 ptas.

31.—Deudor: Herederos de Casto Yuste.
Finca embargada: Una tierra al polígono 30, parcela 453, paraje «Revilla»; linda al Norte, Angel Velasco; Este, Adela Velasco; Sur, Pedro Sanz, y Oeste, Pedro Valle. Libre de gravámenes.—Superficie, 19 áreas 93 centiáreas. Valoración, 467 ptas.

ESCALONA DEL PRADO

Años 1950 a 1951

1—Deudor: Martina Arribas.
Finca embargada: Una tierra al polígono 31, parcela 340, paraje «Llano Cuesta»; linda al Norte, Pedro Sanz Mardomingo; Este, Angel Revuelta Sanz; Sur, Emiliano Jimeno Montarelo, y Oeste, Faustino Sanz Mardomingo. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 89 centiáreas.—Valoración, 1.165,60 ptas.

2—Deudor: Jacinta Gómez.
Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 1297, paraje «Nava Grande»; linda al Norte, Plácido Ballesteros; Este, Nemesio Peinador; Sur, Pedro Sanz Mardomingo, y Oeste, desconocido. Libre de gravámenes. — Superficie, 58 áreas 45 centiáreas. Valoración, 912,20 ptas.

3—Deudor: Celestino Herranz Sanz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 852, paraje «Navagrande»; linda al Norte, Julián Rueda Benito; Este, Vicente Montarelo; Sur, Gabriel Mardomingo, y Oeste, Institución Marqués de Linares. Libre de gravámenes.—Superficie, 19 áreas 75 centiáreas.—Valoración, 967,60 ptas.

4—Deudor: Pedro Herranz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 877, paraje «Navagrande»; linda al Norte, Institución Marqués de Linares; Este, Julián Rueda Benito; Sur, Cándido Jimeno Peinador, y Oeste, Eladio Herrero. Libre de gravámenes.—Superficie, 19 áreas, 75 centiáreas.— Valoración, 967,80 pesetas.

5—Deudor: Eduardo Herrero.
Finca embargada: Una tierra al polígono 29, parcela 260, paraje «Revilla Espesa»; linda al Norte, Arroyo de Revilla Espesa; Este, Lorenza Merino Sanz; Sur, Pedro Sanz Mardomingo, y Oeste, Institución Marqués de Linares. Libre de gravámenes.—Superficie, 119 áreas 57 centiáreas.—Valoración, 1.865,20 ptas.

6—Deudor: Avelino Mardomingo.
Finca embargada: Una tierra al polígono 29, parcela 108, paraje «R. Espesa»; linda al Norte, Anastasio Montarelo; Este, Arroyo de Revilla Espesa; Sur, Zoilo Mardomingo, y Oeste, Mariano Mardomingo. Libre de gravámenes.— Superficie, 19 áreas 93 centiáreas.— Valoración, 777,20 pesetas.

7—Deudor: Pedro Mardomigo.
Finca embargada: Una tierra al polígono 25, parcela 106, paraje «Senda Cana»; linda al Norte, Pedro Mardomingo; Sur, Valentina Cabrero, y Oeste; Plácido Ballesteros. Libre de gravámenes.—Superficie, 34 áreas 87 centiáreas.—Valoración, 683,40 pesetas.

8—Deudor: José Merino Arribas.
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 185, paraje «Orejana»; linda al Norte, Ayuntamiento (F); Este, Salomé Herrero Vega; Sur, Julián Salamansa, y Oeste, Urbano Sanz Revuelta. Libre de gravámenes.— Superficie, 19 áreas 93 centiáreas. Valoración, 777,20 ptas.

9--Deudor: Gregorio Montarelo Sanz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 18, parcela 35, paraje «Carragomesuela»; linda al Norte, Basilisa de la Fuente; Este, Primitivo de Santos; Sur, Ayuntamiento (F), y Oeste, Isidoro Merino. Libre de gravámenes.—Superficie, 34 áreas 87 centiáreas. Valoración, 1.359,80 ptas.

10—Deudor. Josefa Montarelo.
Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 214, paraje «Nava Grande»; linda al Norte, camino a Sauquillo; Este, Ceferino Viejo Escudero; Sur, Paulino Salamanca, y Oeste, Vicente Montarelo. Libre de gravámenes. Superficie, 138 áreas 27 centiáreas.—Valoración, 2.157 ptas.

11—Deudor: Julia Montarelo.
Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 255, paraje «Navagrande»; linda al Norte, Concepción Calvo; Este, Lucía Díez Montarelo; Sur y Oeste, Antioco Herrero. Libre de gravámenes.—Superficie 29 áreas 51 centiáreas.--Valoración, 1.451,80 pesetas.

12—Deudor: Andrea Ortega Barrio.
Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 442, paraje Navagrande»; linda al Norte, Germán Martín; Este, Antonia Díez; Sur, Valentín Cabrero, y Oeste, Francico Herrero. Libre de gravámenes.—Superficie, 19 áreas 75 centiáreas. — Valoración, 967,60 pesetas.

13—Deudor: Clodoaldo Sainz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 24, parcela 234, paraje «Carramazuelo»; linda al Norte, Victoriano Mardomingo; Este, Damián Sanz Sanz; Sur, Ayuntamiento (F), y Oeste, Gregorio Sanz Vega. Libre de gravámenes.—Superficie 22 áreas 42 centiáreas.—Valoración, 999,80 pesetas.

14—Deudor: Pablo Sanz.
Finca embargada: Una tierra al polígono 18, parcela 118, paraje «Camino Otones»; linda al Norte, Martín Merino Martín; Este, Mariano Merino Alvarez; Sur, José Martín, y Oeste, Carretera de San Ildefonso a Peñafiel. Libre de gravámenes.—Superficie, 24 áreas 91 centiáreas.—Valoración, 1.414,80 ptas.

15—Deudor: Pedro Sanz Merino.
Finca embargada: Una tierra al polígono 30, parcela 154, paraje «Herrera»; linda al Norte, Julián Salamanca Sanz; Este, Mariano Cardiel; Sur, Julián Rueda Benito, y Oeste, Miguel Mardomingo. Libre de gravámenes.— Superficie, 39 áreas 86 centiáreas.—Valoración, 1.777,60 ptas.

16—Deudor: Valentina Sanz Vega.
Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 787, paraje «El convento»; linda al Norte, Julián Casado Castro; Este, Balbino Mardomingo; Sur, Ayuntamiento (F), y Oeste, Leoncio Sanz. Libre de gravámenes.—Superficie, 49 áreas 38 centiáreas. Valoración, 770,40 ptas.

Otra tierra al polígono 24, parcela 39, paraje «Tras Palacio»; linda al Norte y Oeste, Dionisio Escribano; Sur, Ayuntamieto, y Este, Plácido Ballesteros. Libre de gravámenes. — Superficie, 14 áreas 95 centiáreas.—Valoración, 795,20 ptas.

ESCOBAR DE POLENDOS

Años 1948 y anteriores

1—Deudor: Juliana Bernabé Yubero.
Finca embargada: Una tierra al polígono 42, parcela 42, paraje «Calderona»; linda al Norte y Este, Basilio Bravo; Sur, Conde de los Villares; y Oeste, camino de Cabañas. Libre de gravámenes.—Superficie, 39 áreas 22 centiáreas.—Valoración, 286,40 ptas.

2—Deudor: Felipa y Martín Carretero.
Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 17, paraje «Cerro de la Ermita»; linda al Norte, Benito Fernández; Este, Victorio Portillo; Sur, Regino Marcos, y Oeste, Luis Sanz. Libre de gravámenes.—Superficie, 56 áreas 51 centiáreas.—Valoración, 243 ptas.

3—Deudor: Agustina Domingo.
Finca embargada: Una tierra al polígono 42, parcela 35, paraje «Juanarros»; linda al Norte y Este, Basilio Bravo: Sur, Pedro Castellano y Oeste, Carretera. Libre de gravámenes.—Superficie 39 áreas 23 centiáreas.—Valoración, 148 ptas.

4—Deudor: Avelino Escorial.
Finca embargada: Una tierra al polígono 44, parcela 26, paraje «Sapillo»; linda al Norte y Sur, Silverio Moreno; Este, Elisa Tobar, y Oeste, herederos de Pablo Escorial. Libre de gravámenes.—Superficie, 48 áreas 78 centiáreas.—Valoración, 516,20 pesetas.

5—Deudor: Pablo Escorial (herederos de).
Finca embargada: Una tierra al polígono 44, parcela 96, paraje «Carraldevara»; linda al Norte, Eugenio Escorial; Este, Melchor Guedán; Sur, Juliana Bernabé, y Oeste, término de Cantimpalos. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 27 centiáreas.—Valoración, 214 ptas.

Otra tierra al polígono 44, parcela 172, paraje «Rincones»; linda al Norte, Quintina Pinela; Este, Barranco; Sur, Ubaldo Marcos, y Oeste, Celestino Merino. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 27 centiáreas.—Valoración, 214 ptas.

Otra tierra al polígono 44, parcela 187, paraje «Viñas Viejas»; linda al Norte, Eugenio Escorial; Este, Faustino Postigo; Sur, Rosario Yuste, y Oeste, herederos de Pablo Escorial. Libre de gravámenes. — Superficie, 29 áreas 27 centiáreas. — Valoración, pesetas 213,80.

Otra tierra al polígono 44, parcela 188, paraje «Viñas Viejas»; linda al Norte, Ascensión Redondo; Este, Patrocinio Postigo; Sur, Camino Real, y Oeste, Valentín Herrero. Libre de gravámenes.—Superficie, 48 áreas 78 centiáreas.—Valoración, 356,60 pesetas.

Otra tierra al polígono 44, parcela 193, paraje «Viñas Viejas»; linda al Norte, Julián Pascual; Este, camino de Boceguillas; Sur, Camino Real, y Oeste, Dionisio de Andrés. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 27 centiáreas.—Valoración, 213,80 pesetas.

Otra tierra al polígono 44, parcela 204, paraje «Viñas Viejas»; linda al Norte y Oeste, Rufino Marcos; Este, Mercedes Heredero, y Sur, término de Cantimpalos. Libre de gravámenes.—Superficie, 48 áreas 78 centiáreas.—Valoración, 356,60 ptas.

Otra tierra al polígono 44, parcela 229, paraje «C. Real»; linda al Norte, Eduardo Garrido; Este, Camino Real; Sur, Feliciano Guedán, y Oeste, término de Cantimpalos. Libre de gravámenes.--Superficie, 19 áreas 51 centiáreas.—Valoración, 142,80 ptas.

Otra tierra al polígono 44, parcela 235, paraje «C. Real»; linda al Norte, Eugenio Escorial; Este, Adolfo García; Sur, Patrocinio Postigo, y Oeste, Ubaldo Marcos. Libre de gravámenes.—Superficie, 29 áreas 27 centiáreas.—Valoración, 213,80 ptas.

Otra tierra al polígono 45, parcela 7, paraje «La Vega»; linda al Norte y Este, Jorje Heredero; Sur y Oeste, Basilio Heredero. Libre de gravámenes.—Superficie 28 áreas 59 centiáreas.--Valoración, 389,20 pesetas.

6—Deudor: Herederos de Gumersindo Gallego:
Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 193, paraje «Las Laderas»; linda al Norte, herederos de Juan López; Este, Gumersindo Gallego y otro; Sur, herederos de Félix López; y Oeste, Acequia del Molino. Libre de gravámenes.—Superficie, 163 áreas 93 centiáreas.—Valoración, 185,80 ptas.

7—Deudor: Gumersindo Gallego González.
Finca embargada: Una tierra al polígono 9, parcela 2, paraje «Camino de Mozoncillo»; linda al Norte, Plácido Gil; Este, Agustín Gil; Sur, Valentín Martín, y Oeste, Camino de Mozoncillo. Libre de gravámenes.—Superficie, 2 áreas 57 centiáreas.—Valoración, 77 ptas.

8—Deudor: José García Cortinas (herederos de).
Finca embargada: Una tierra al polígono 38, parcela 118, paraje «Cerro Molino»; linda al Norte, camino Peñasrrubias a Cabañas; Este, Victoria López; Sur, Elena Español, y Oeste, Carril. Libre de gravámenes.—Superficie, 820 áreas 48 centiáreas.—Valoración, 1.137,20 ptas.

9—Deudor: Bernardino Gil García.
Finca embargada: Una tierra al polígono 38, parcela 16, paraje «Lastras Largas»; linda al Norte y Este, Miguel Lucía; Sur, Miguel Encinas, y Oeste, herederos de Condesa de Bornos. Libre de gravámenes.—Superficie, 295 áreas 37 centiáreas.—Valoración; 409,20 ptas.

10—Deudor: Gumersindo González.
Finca embargada: Una tierra al polígono 12, parcela 112, paraje «Perdiguera»; linda al Norte, Gumersindo Gallego; Este, Nicomedes Gómez; Sur, Clemente Merino, y Oeste, Mercedes y Anselma Bermejo. Libre de gravámenes.—Superficie, 58 áreas 35 centiáreas.—Valoración 250 pesetas.

11—Deudor: Juan López Encinas.
Finca embargada: Una tierra al polígono 32, parcela 66, paraje «Pocillo»; linda al Norte y Este, Pío López; Sur, Estanislao Ramos, y Oeste, herederos de José Gracia. Libre de gravámenes.—Superficie 20 áreas 70 centiáreas.— Valoración, 88,80 pesetas.

12—Deudor: Herederos de Carlos Merino Fuentes.
Finca embargada: Una tierra al polígono 6, parcela 112, paraje «Arcarca»; linda al Norte, Gumersindo Gallego; Este, Eleuterio Martín; Sur, camino, y Oeste, Julián Gil. Libre de gravámenes. Superficie, 49 áreas 51 centiáreas.—Valoración, 673,60 ptas.

13—Deudor: Felipe Portillo Adeva.
Finca embargada: Una tierra al polígono 7, parcela 34, paraje «Cabezada»; linda al Norte, Pedro Arribas; Este, Camino del Molino de los Frailes; Sur, Eustaquio Francisco, y Oeste, Regino Marcos. Libre de gravámenes.—Superficie, 2 áreas 94 centiáreas. Valoración, 40 ptas.

14—Deudor: Francisco Rubio.
Finca embargada: Una tierra al polígono 3, parcela 228, paraje «Viñas»; linda al Norte y Sur, Gumersindo Gallego; Este, Pedro Llorente, y Oeste, Antonio Redondo. Libre de gravámenes.—Superficie, 47 áreas 87 centiáreas. Valoración, 651,40 ptas.

15—Deudor: Isabel Yubero.
Finca embargada: Una tierra al polígono 44, parcela 83, paraje «Carraldevara»; linda al Norte, Salustiano Gil; Este, Víctor García; Sur, Andrés Garrido, y Oeste, término de Cantimpalos. Libre de gravámenes.—Superficie, 48 áreas 79 centiáreas.—Valoración, 356,60 ptas.

ESCOBAR DE POLENDOS

Años 1949 - 1952

1—Deudor: José Cortinas (herederos de).
Finca embargada: Una tierra al polígono 38, parcela 118, paraje «Camino del Molino»; linda al Norte, camino de Peñasrrubias; Este, Victorio López; Sur, Elena Español y Vélez, y Oeste, Carril. Libre de gravámenes.—Superficie, 820 áreas 48 centiáreas. Valoración 9.189,40 pesetas.

2—Deudor: Angel Heredero Gómez.
Finca embargada: Una tierra al polígono 41, parcela 230, paraje «Aradero»; linda al Norte, Cándida Sanz; Este, Filomena Yuste; Sur, Gabina Medialdea, y Oeste, camino. Libre de gravámenes.—Superficie, 103 áreas 81 centiáreas.—Valoración 1.100,40 ptas.

3—Deudor: Manuel Niño Arribas.
Finca embargada: Una tierra al polígono 2, parcela 55, paraje «Vivero»; linda al Norte, Victoria González; Este, arroyo; Sur, Hipólito Alonso, y Oeste, camino de Pinillos. Libre de gravámenes. Superficie, 40 áreas 96 centiáreas. Valoración 1.007,60 ptas.

4—Deudor: Severiana San José y Juliana Bernabé.
Finca embargada: Una tierra al polígono 4, parcela 199, paraje «Juncarejo»; linda al Norte y Este, Florencio Martín: Sur, término de Cantimpalos, y Oeste, Benjamín Serrano. Libre de gravámenes.—Superficie, 72 áreas.—Valoración 1.123,20 ptas.

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Bernúy de Porreros a 2 de junio de 1952.—El Recaudador, *Fernando Escorial y Escorial.*

IMPRENTA PROVINCIAL